

ESPECIALIZACION EN POLITICAS EDUCATIVAS
REGLAMENTO DEL TRABAJO DE ESPECIALIZACION

Art. 1 - La autoría del trabajo.

El trabajo de especialización es una producción escrita de carácter integrador que los alumnos pueden presentar para obtener el título de Especialista en Políticas Educativas luego de haber completado y aprobado todos los cursos obligatorios y optativos de la Maestría. En todos los casos se tratará de un texto original y de autoría individual.

Art. 2 - El tema del trabajo.

El tema se ceñirá a los contemplados en las áreas generales de docencia e investigación correspondientes a la Orientación específica de la Maestría elegida por el estudiante.

Art. 5 - Regla General de Aplicación.

El trabajo de especialización se ajustará a las convenciones y los usos de la vida académica, particularmente en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido, teniendo en consideración las siguientes condiciones:

a) El trabajo consistirá en un escrito individual y monográfico que dé cuenta del estado del arte sobre un problema y no incluirá indagaciones empíricas. En este caso, el trabajo abordará un tema específico a partir de un tratamiento en profundidad del tópico seleccionado, y presentando acabadamente los antecedentes conceptuales o académicos del tema y el problema en cuestión b) Ajustarse a las condiciones del artículo siguiente.

Art. 6 - Presentación del trabajo

El trabajo consistirá en un escrito monográfico, de una extensión máxima de 40 páginas tamaño A 4, escritas a espacio doble, en fuente Times New Roman, tamaño 12. Se deberá además incluir un resumen de no más de 150 palabras.

El alumno deberá presentar 2 (dos) ejemplares impresos y anillados: un ejemplar quedará en la Maestría y, el otro, será entregado al evaluador. Además, deberá entregar una versión digital del trabajo.

Art. 7 - Plazos de entrega

El plazo reglamentario para la entrega del trabajo será de tres meses a contar desde la fecha en que el alumno haya concluido la cursada y la aprobación de todas las materias y seminarios obligatorios y optativos previstos en el Plan de Estudios. En caso de que el alumno/a solicitará una prórroga para la entrega del texto, ésta deberá ser remitida con anticipación al vencimiento del plazo ordinario de presentación. El Director de la Maestría deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales *ad referendum* del Comité Académico de la orientación.

Art. 8 - Evaluación del trabajo

El trabajo de especialización será evaluado por un profesor de la Maestría, por un investigador del Área Educación de la FLACSO o por algún integrante de su Comité Académico.

El evaluador tendrá un plazo de 2 (dos) meses para dar a conocer los resultados de la evaluación.

Una vez concluido el Trabajo de Especialista dentro del plazo reglamentario, el Director Académico de la Maestría será el responsable de designar al evaluador del trabajo, *ad referendum* del Comité Académico. Los evaluadores emitirán su dictamen por escrito, para lo cual se tendrá en cuenta:

a) La rigurosidad del trabajo presentado.

- b) La claridad y precisión de la composición.
- c) El juicio respecto a las fuentes bibliográficas utilizadas.

El dictamen del evaluador deberá encuadrarse en alguno de los siguientes veredictos:

a) **APROBAR** el trabajo: El evaluador procederá a clasificar el mismo con: Sobresaliente / Distinguido / Muy Buena/ Bueno.

b) **SOLICITAR QUE EL TRABAJO SEA REVISADO**: En este caso el estudiante tendrá 30 días para introducir las correcciones, ajustes y mejoras que le hayan sido indicadas. Al cabo de este plazo, volverá a presentarlo para su aprobación. La no aprobación del trabajo en esta instancia será definitiva.

Una vez que el trabajo sea aprobado, y habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, esto dará lugar a la expedición del Diploma de Especialista en Políticas Educativas.

Art. 9 - Interpretaciones y diferendos.

Toda interpretación de este Reglamento, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear en relación al trabajo de Especialista en Políticas Educativas de la FLACSO, será resuelto en primera instancia por el Comité Académico de la orientación y en última instancia por el Consejo Académico de la FLACSO (Sede Argentina), cuyo dictamen será inapelable.